



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 169-2022-AGADMCH
Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI

Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades. - Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”



Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCPP, en el Art. 4 prescribe: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, El RGLOSNCPP en el Art.68 señala: “Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada.”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 17 con respecto al Régimen Especial instruye: “Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,
3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación.”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, en julio del 2022, el Ing. Fredy Ortiz ANALISTA DE TURISMO, Ing. Luis Miguel Guamán ASISITENTE TÉCNICO DE ACCION SOCIAL, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, elaboran el Proyecto de “Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi”



Que, el 17 de mayo del 2022, el Ing. Fredy Ortiz ANALISTA DE TURISMO, Ing. Luis Miguel Guamán ASISITENTE TÉCNICO DE ACCION SOCIAL, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, elaboran el Informe de necesidad para la “Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi”

Que, el 17 de mayo del 2022, el Ing. Fredy Ortiz ANALISTA DE TURISMO, Ing. Luis Miguel Guamán ASISITENTE TÉCNICO DE ACCION SOCIAL, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, elaboran los términos de referencia para la “Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi”

Que, el 18 de mayo del 2022, el Ing. Fredy Ortiz ANALISTA DE TURISMO, mediante oficio Of.No.046-UT-GADMCH-2022, dirigido a la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS, solicita “se digne en remitir las siguientes Certificaciones: CATE, PAC” para la Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi.

Que, el 24 de mayo del 2022, la Lic. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N. 070-2022 en la que señala: “Si existe la partida presupuestaria N 730205 mas no el Objeto de contratación cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es “Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi”. Mediante proceso de Régimen Especial.

Que, el 25 de mayo de 2022, la Lcda. Amanda Bernal O. Asistente Técnico de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación CATE N° 050-2022 en el que señala que No se encuentran disponibles en el Catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec los siguientes servicios: ACTIVIDADES, PROMOCIÓN, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, TURISTICA, también informa que los CPC: 9621000 para el Proceso de: “Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi” No se encuentran disponibles en el Catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, El 03 de junio de 2022, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la “Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi” suscrito por la Ing. Blanca Shinin PROVEEDORA DEL GADMCH (E), Ing. Fredy Ortiz ANALISTA DE TURISMO, Ing. Luis Miguel Guamán ASISITENTE TÉCNICO DE ACCION SOCIAL, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO.

Que, El 06 de junio de 2022 el Ing. Fredy Ortiz ANALISTA DE TURISMO, mediante oficio Of.No.054-UT-GADMCH-2022, dirigido a la Ing. Gabriela Rivera JEFE FINANCIERA, solicita “se digne en remitir la correspondiente Certificación Financiera de la partida presupuestaria 7.3.02.05.07” para la Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi.

Que, El 06 de junio de 2022, la Ing. Gabriela Rivera Jefa Financiero del GAD Municipal de Chunchi mediante oficio N° JF-GADMCH-0386-2022 emitió la certificación financiera N° 337 bajo la partida 7.3.02.05.07 Función 2.4.1 denominada: Actividades De Promoción, Social, Cultural, Deportiva Y Turística Del Cantón Chunchi - Aniversario De Cantonización



Que, El 18 de mayo de 2022 el Ing. Fredy Ortiz ANALISTA DE TURISMO, mediante oficio Of.No.047-UT-GADMCH-2022, dirigido al Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO solicita “se digne en remitir las siguiente Certificación: POA” para la Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi.

Que, el 07 de junio del 2022, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio, procede a emitir la Certificación POA, en la que señalo: “al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATEGICO Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía y Conectividad, al cual pertenece la Unidad de Turismo, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítems “Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi”

Que, el 07 de junio del 2022, el Ing. Fredy Ortiz ANALISTA DE TURISMO, mediante oficio Of.No.057-UT-GADMCH-2022, dirigido a la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS, señala “que se ha procedido a enviarle a su correo electrónico la Certificación Presupuestaria N. 337 y el informe de viabilidad técnica y económica para la Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi.

Que, el 07 de junio del 2022, el Ing. Fredy Ortiz ANALISTA DE TURISMO y el Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, elaboran el informe de viabilidad técnica y económica para la “Intervención Municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi”

Que, el 07 de junio del 2022, la Ing. María bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS mediante Oficio N.– 259- JA-GADMCH: “solicito la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, con los siguientes procesos de contratación de: INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI presupuesto referencial de USD 35.600,00 (Treinta y cinco mil seiscientos dólares americanos 00/100) más IVA, CPC 962100211, partidas presupuestarias N° 7.3.02.05.07, proceso de Régimen Especial..”

Que, El 09 de junio del 2022, la máxima autoridad mediante correo electrónico emitió la Resolución administrativa N. 0165-2022-AGADMCH de Reforma al PAC para la: INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI

Que, El 09 de junio del 2022, la Lic. Verónica Muñoz, Asistente de proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N. 091-2022 en la que señala: “informo que SI existe la partida presupuestaria 730205 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI. Mediante proceso de Régimen Especial”

Que, el 09 de junio del 2022, Mediante oficio 267-JA-GADMCH-2022, la Ing. María Bravo G., procedió a solicitar a la máxima autoridad, autorización de inicio para desarrollar el proceso de Régimen Especial para la: “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI”. Con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado”

Que, El 14 de junio de 2022, la Ing. María Bravo Jefa Administrativa y de compras públicas, mediante oficio N° 274-JA-GADMCH-2022 que en su texto menciona “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Régimen especial según código RE-GADMCH-02-2022 para



la: "INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI"; la partida presupuestaria: 7.3.02.05.07 Función 2.4.1 denominada: Actividades De Promoción, Social, Cultural, Deportiva Y Turística Del Cantón Chunchi - Aniversario De Cantonización por un valor de USD 35.600,00 más IVA. Con este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Régimen especial según código RE-GADMCH-02-2022 para la: "INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI" bajo la certificación presupuestaria 337, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com con sumilla de la máxima autoridad "ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° RE-GADMCH-02-2022, para la INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI mediante Régimen Especial, por el valor de USD 35.600,00 (Treinta y cinco Mil seiscientos 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, para el plazo de 12 días.

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, a los siguientes funcionarios:

1. Arq. Juan pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio
2. Tlgo. Eduardo Espinoza, Analista de desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional

Artículo 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Jefatura Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 14 días del mes de junio de 2022.

Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Síndico:.....